

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de SUCESION del causante GODOFREDO GUTIERREZ ACOSTA, donde el apoderado judicial solicita nuevamente al despacho oficiar a la Oficina de Asuntos Policivos de Valledupar para que adelante unas diligencias de lanzamiento respecto a los bienes que describe en su escrito petitorio, pretensos frente a los cuales esta titular fue clara en auto de fecha 28 de Enero de 2022, en indicar que en dicho proceso, no hay constancia alguna de que los bienes sucesorales del causante GODOFREDO GUTIERREZ ACOSTA, ya estén nuevamente en cabeza del mismo, pues el trámite de este proceso no puede seguir su curso, hasta tanto la titularidad de los bienes retorne al De Cujus, se reitera, entiéndase de lo anterior, que sin prueba de que los bienes estén nuevamente en cabeza del causante GUTIERREZ ACOSTAS, ningún trámite pretendido por las partes puede surtirse, pues la continuidad del proceso está ligado con la titularidad de los bienes en cabeza del causante. Por lo anterior, aténgase el memorialista a lo resuelto en auto datado 28 de Enero de 2022, resaltando que el requerimiento realizado en el mentado proveído se le hizo a todos los interesados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. SUCESION
RADICADO: 2016-00512-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b43907e057072f52b60fd9930690c5faf28c3119674aac0522dda2a98fec40e9

Documento generado en 28/02/2022 09:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>